

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la
Constitucion 9, donde podrán dirigirse las
comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

ESTUDIOS PEDAGÓGICOS.

De la educacion.

EDUCACION DE LOS SENTIMIENTOS MORALES.

XXXIII.

El corazon humano es semejante á una fuente profunda de donde emanan corrientes de agua cristalina que fertilizan nuestra vida moral; es la fragua en donde arden sin cesar los sentimientos mas nobles de nuestra alma, y el tabernáculo santo del Señor desde donde comunica al corazon sin mancha, sus más dulces y divinas consolaciones. Educar al corazon es, pues, educar al hombre, es educar la familia, es predisponer á la humanidad hácia los altos fines de su mision sobre la tierra.

El primer sentimiento que se presenta en nosotros, ya desde nuestra infancia, es el *amar*. El niño ama ya desde la cuna, ama con su amor instintivo impreso en su corazon, y ese sentimiento que es la vida de la humanidad, que es el talisman fascinador que atrae mutuamente á las criaturas, y á cuya fuerza irresistible se desenvuelven los seres de la creacion, se desarrolla en la escuela y aumenta en intensidad y vida á medida que mas se ensancha el horizonte de su accion y mas se cultivan y dirigen sus sentimientos. El amor, ¿qué fuerza es esa tan poderosa que llevada hasta al heroísmo crea mártires en religion, entusiastas defensores á la patria, insignes víctimas á la humanidad como nos lo afirman la historia en sus inmortales páginas? ¿Quien no ha leído con

asombro el libro sagrado del cristianismo, de esa magnífica creacion divina, que á la influencia del amor puro, del amor de sacrificio ha producido tantos héroes, ha inflamado tantos corazones, ha inmolado tantas víctimas? Y en el orden puramente humano, ¿qué de rasgos de heroísmo tambien no se ha abierto en la historia el amor en defensa de la patria, del hogar y de las instituciones sociales?

De este sentimiento innato al corazon humano y que solo más allá de la tumba adquiere su perfeccion, arrancan otros sentimientos no ménos nobles que el amor, y no ménos dignos de apreciar y de educar convenientemente. Como á afluentes que son de ese inmenso océano de afecciones íntimas, ellos forman la corona de ese mismo amor alrededor del cual, y á su influencia, giran y se desenvuelven. Como á planetas de este gran luminar, á él son atraídos, de él reciben su vida y su movimiento y á su poderosa accion esos sentimientos germinan, se dilatan y es tal su fuerza de intensidad que no mueren con el corazon. El amor al prójimo, el amor filial, la gratitud, la generosidad, así como la veracidad, beneficencia, amistad, respeto á la autoridad y otras que forman la aureola más hermosa del corazon humano, toman su asiento del amor, de ese afecto interior que educado bajo las sábias máximas de la moral cristiana es el que verifica esos actos heroicos que vemos con frecuencia admirar en los anales sagrados y profanos de la historia de los siglos. A pesar de ser el amor el primer sentimiento que se desenvuelve en el hombre y el centro de gravedad de los demás del corazon, base de grandes virtudes, si se dirige mal, si no se dá á sus voraces deseos parte de buena educacion, entónces, ¿cuán

mal corresponde á los desvelos del educador! ¡cuán peligroso y funesto su desarrollo!

En efecto, este sentimiento mal dirigido, desviado de su centro que es la virtud, es la causa de todas las pasiones que sojuzgan al corazón humano, la desunion de la familia y la disolucion natural de la sociedad. Los sentimientos más generosos se disipan, la union más inviolable se disuelve, desaparece todo principio de autoridad, y las afecciones más tiernas, y las dulzuras del hogar y las relaciones sociales se truecan en amargas decepciones y en crueles enemistades. En semejante situacion el corazón ya no late para defender los indispensables derechos de la religion, no palpita para los altos intereses de la patria, ni aspira á gravar su nombre en las páginas de la posteridad; roto ese suave y misterioso freno que enlaza los demás sentimientos morales, cae de la sublimidad del bien, á los tenebrosos abismos del mal; de los más elevados montes de la virtud, á la profunda sima del vicio y su corazón se sepulta en las más espantosas abominaciones.

La influencia de la educacion buena ó mala de los sentimientos morales en la conducta y carácter del hombre, determina de una manera particular su porvenir tanto en el tiempo como en la eternidad. El corazón es el hombre, y el maestro y el padre deben escudriñar su estado y penetrarse bien del desarrollo del sentimiento.

Desgraciadamente, debemos confesarlo, presenciemos una época en que todo es el espíritu, nada el corazón centro del amor, centro de las más puras afecciones. ¡Pobre siglo que tanto te desvelas para ilustrar, para fecundizar la inteligencia y dejas estéril el corazón! Tú falsificas la educacion y una educacion falsa es la peor de las calamidades sociales que pueden sobrevenir á un pueblo. Te desvelas mucho en difundir tus luces entre tus hijos que te adulan, y no tienes una fórmula siquiera para cultivar los sentimientos morales que se marchitan cual flores en un jardín, sin el agua de regeneracion y de vida que les niegas. Por eso, y tu mismo de ello eres testigo, vemos con temor, destacarse en el horizonte social una infancia rebelde y tenaz, una juventud indiferente y sin entusiasmo para el bien, una generacion, que se brilla en el oropel de las conquistas de su inteligencia pero que no se inmortalizará jamás en la perfeccion del corazón.

Estudiemos, pues, los sentimientos del cora-

zon del niño, fijemos en ellos su porvenir real y tengamos presente, en nuestros importantes trabajos, la sentencia de Salomon, cuando en una de sus inspiraciones filosóficas decia; «Guarda tu corazón, mas que todo lo que se guarda, porque de él proceden todas las fuentes de la vida.

ROSENDO ALBERT.

SENADO.

Sesion del 21 de Junio de 1880.

DISCURSO

DEL

EXCMO. SR. D. MANUEL M.^a JOSE DE GALDO,

Presupuesto general
de gastos del Estado para 1880-81.

(Conclusion.)

Vamos ahora á la segunda enseñanza. Ya dije el otro dia lo bastante con relacion al presupuesto actual. Se divide en dos secciones: segunda enseñanza general y segunda enseñanza de aplicacion. La segunda enseñanza general se cursa para dirigirse á las carreras antiguas, y la segunda prepara para peritos agrícolas, peritos químicos, mecánicos, etc. La segunda enseñanza es más preferida, porque responde á las costumbres y á lo hasta aquí establecido; la otra no puede ser eficaz. ¿Sabeis por qué? Porque está mal organizada. Lo mismo el que se dedica al estudio del comercio que al de la agricultura no encuentra medios para ver la aplicacion de esos estudios, y se ve reducido á asistir nueve meses á una cátedra. ¿Qué resulta de aquí? Como los padres no ven la utilidad inmediata, detestan la ciencia. Este mal debe desaparecer, y para conseguirlo debe montarse esa enseñanza de la manera necesaria para que sea útil. Y no quiero hablar de las Escuelas especiales de Madrid para que no se crea que hablo en perjuicio de determinada enseñanza.

El año que viene me propongo hablar con más insistencia respecto al sueldo de los Profesores, porque ya he dicho que los 9.000 rs. que tienen su mayoría no bastan, no digo para dedicarse á grandes estudios, ni aun para la subsistencia. La cifra estadística de los gastos del Municipio, de la provincia y del Estado se representa por 10 millones de reales, y como se recaudan 5, el déficit ó gasto que suple el Municipio, la provincia y el Estado es solo de 5 millones, sin tener en cuenta la renta ni los intereses de lo que correspondería por las fundaciones.

Y en cuanto á estadística, creo que no se habrá ol-

vidado lo que indiqué el otro día. Esta es la primera vez que se hace una estadística de la enseñanza superior como no la ha habido nunca, y esta estadística, hecha con esa rapidez y con esa perfección, no cuesta ni un céntimo al Estado, á pesar de que otras estadísticas cuestan muchos miles de duros.

Por último, tenemos la enseñanza superior ó académica, que se da en diez Universidades. Su organización no es objeto de este debate; diré, sin embargo, que lo que se refiere á las ciencias físicas, exactas y naturales hay un vicio que ya manifestó elocuentemente mi compañero el señor Creus en el día anterior, poniendo de manifiesto que faltan gabinetes y laboratorios á la altura que deben estar. El coste que tienen las Universidades asciende á 10 millones de reales, y como sus productos son de 9 millones, el Estado no tiene que abonar mas que un millon. Es decir que el Estado casi no tiene que abonar nada por la enseñanza superior; y si á los productos que hoy obtienen se agregaran sus rentas y los intereses, ellas por si solas podrian brillar con el mismo esplendor con que brillan en otros puntos.

Desde año 1857 viene desechándose la idea de suprimir Universidades, como algunos pretendian; y aun cuando en cuatro pudieran reconcentrarse los recursos para que estuviesen mejor dotadas, es evidente que las diez que hoy existen tienen derecho á existir, porque antes contaban con recursos de que se ha incautado el Gobierno, del mismo modo que se ha reconocido el derecho que los Seminarios tienen á indemnización.

Viene luego la enseñanza de Facultades especiales y de esto no quiero ocuparme porque ya lo han hecho algunos dignos compañeros. Citaré los datos que á esa enseñanza se refieren con relacion á Bélgica. En 1878 tenia Bélgica, y tiene hoy, dos Universidades ó mas bien cuatro, dos libres y dos sostenidas por el Estado, y estas dos le cuestan 1.206.668 francos, que es lo que vienen á costar aquí cinco Universidades, teniendo Bélgica una poblacion de 5.476.000 habitantes. Para los establecimientos de instruccion media satisface el Estado 1.496.894 francos, y para la primaria 2.446.307; en total mas de 5 millones. Ved, sin embargo, la diferencia que se nota en el trascurso del tiempo. En 1865 la instruccion superior costaba allí 969.489 francos, y en mil ochocientos setenta y ocho 1.152.000, y la enseñanza media costó en aquel año 913.836, y en el año setenta y ocho 1.721.000. La enseñanza primaria, que en 65 costó 1.893.000 francos, en 78 ascendió á 2.446.000. Estos números no pueden ser más elocuentes.

Para no molestar más al Senado, voy á resumir mi pensamiento. Toda mi peroracion ha ido encaminada

á demostrar que en vez de ser el presupuesto de la enseñanza un gasto, es un capital con un rédito de interés compuesto imposible de calcular; y mientras eso no suceda, no se hará mas que detener la marcha de la Nacion por las vias de la regeneracion que necesita. Por esto me lamento, y me lamentaria con igual energía si los hombres que profesan mis ideas políticas no cumplieran su deber hallándose en el banco ministerial, porque entiendo que el progreso moral é intelectual son los cimientos de las naciones; y que si el Gobierno no atiende á esos objetos en las cifras del presupuesto, escatimándolas ó dedicándolas á otros departamentos donde no son tan indispensables, no cumple con su deber. Para conjurar semejante peligro he venido aqui, para alejar de mi conciencia la responsabilidad que pesaria sobre mi si no lo manifestara, inspirándome en los eventos del porvenir.

No es este momento de sostener mi enmienda; diré que en ella pido la cantidad necesaria para establecer locales, para dotar de material á las escuelas rurales y para establecer escuelas de artes y oficios en todas las provincias de España. Pues bien; yo conjuro al Sr. Ministro de Fomento diciéndole: si S. S. tuvo á bien por excitacion de un Sr. Diputado admitir una variacion en el presupuesto en el artículo que se referia á la cria caballar, ¿tendrá inconveniente en aceptar la que yo propongo en beneficio de la especie humana? Yo creo que no; fio en los sentimientos de S. S.

Doy gracias al Senado por su benevolencia al escucharme, y le pido me dispense por haberle molestado.

CRÓNICA PROVINCIAL.

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores la importantísima Circular del Sr. D. José Luis Alvareda, actual Ministro de Fomento, en la cual se deroga el Decreto y Circular de 26 de Febrero de 1875 y se ordena la reposicion de los Catedráticos que protestaron de la coaccion que sobre ellos trató de ejercerse imponiéndoles textos y programas á los cuales debian sujetarse en sus explicaciones.

Felicitemos con entusiasmo al Sr. Alvareda y al Gobierno que inaugura su entrada en el poder con actos tan dignos del aplauso y la consideracion de toda la prensa política y profesional.

* * *

El «Monitor de 1.^a enseñanza» de Barcelona inserta en el número 10 del 5 de los corrientes, un artículo con el epígrafe «Un contra sentido», del cual reproducimos con gusto el último párrafo que sintetiza la cuestion y con el que estamos enteramente conformes.

Dice así:

«Resumiendo diremos que deseamos se estudie por el Ilmo. Sr. Director de Instrucción pública la manera de proveer las Escuelas por los concursos de traslado y ascenso; que en ellos no se dé la preferencia á los años de servicio, sino á los de *servicios especiales*; aquellos están ya premiados por medio de los lugares impares del escalafón, y si bien á los de servicios especiales se les destina los lugares pares, como el pequeño aumento de sueldo concedido á los que los ocupan no es suficiente para mantener vivo el estímulo en la carrera del Magisterio, rogamos á dicha Autoridad que dicte una orden por la cual vean recompensados sus afanes los Maestros laboriosos, con la esperanza de un porvenir más halagüeño. De esta suerte quedará destruido el contrasentido que resulta de que en una misma nación y por una misma Autoridad se aprecie con distinto criterio el servicio de los miembros de una misma clase, al tratar de premiar-seles por sus merecimientos, protestando ahora para siempre de que no es nuestro ánimo relegar los servicios de los Maestros encanecidos, pues sobre el indiscutible derecho que tienen de figurar en el Escalafón, sean buenos ó regulares sus servicios, les deseamos las jubilaciones con mayores garantías que las establecidas por las leyes vigentes.»

* *

En el concurso de la Academia de ciencias morales y políticas de Madrid, sobre el desarrollo del tema «¿La primera enseñanza debe ser obligatoria? Deberá también ser gratuita? Medios más eficaces para obtener el cumplimiento de aquella obligación por las familias,» no se ha podido adjudicar el premio propuesto, pero en cambio ha sido premiado con un accésit nuestro querido é ilustrado amigo D. Rafael Monroy, Secretario de la Junta de Instrucción pública de Madrid, á quien enviamos el más cordial parabien por tan señalado triunfo.

* *

Para suceder al Sr. Ruiz de Salazar ha sido nombrado don Facundo Riaño, Catedrático de la Escuela de Diplomática, quien según dicen algunos periódicos, servirá gratuitamente el citado destino.

* *

Hacemos nuestro el siguiente suelto de «El Defensor del Magisterio» de Madrid.

«Vemos con sentimiento nacer otra enojosa polémica entre *La Apología* y *El Magisterio Valenciano*.

Demos de mano, por honra de todos, este género de polémicas. La lucha enérgica y vigorosa debe entablarse contra las autoridades que en la esfera de la enseñanza conculcan las leyes.

Aconsejamos, pues á nuestros apreciables colegas que abandonen ese ingrato terreno, lamentando que las que se hallan por fuera alienten consciente ó inconscientemente estas funestas luchas, en vez de contribuir en la medida de sus fuerzas á que desaparezcan para siempre.

* *

Paréceme que el actual Ministro de Fomento ha re-

suelto la supresión del Consejo de Instrucción pública.

Dicha supresión dicese que obedece á la protesta que trataba de formular esta Corporación de la última circular del Sr. Albareda sobre reposición de Catedráticos separados.

* *

La Dirección general ha resuelto que las escuelas no provistas en unas oposiciones, ya por falta de aspirantes, ya por carecer de aptitud los opositores, se provean, previo anuncio por oposición, en la época inmediata.

* *

El Cardenal Arzobispo de Toledo juntamente con otros varios Prelados, ha dirigido al Sr. Albareda un escrito protestando de la última circular publicada. El consejo de Ministros ha acordado contestar con la fórmula *visto*.

* *

Por el centenario de Calderón de la Barca indica *El Magisterio español*, que este año se debería declarar día de fiesta en todos los establecimientos públicos de enseñanza el día 25 de Mayo, encomendando á las Juntas provinciales de Instrucción pública dictar las observaciones oportunas para que se celebrasen en las escuelas que fuese posible fiestas escolares en honor de Calderón, con asistencia de la Junta local y de los principales vecinos, las cuales podrían consistir en una corta peroración del Maestro acerca de la vida y escritos del inmortal poeta: algunos ejemplos morales sacados de sus obras y la lectura de algunas de sus poesías más propias para los niños dándole como recuerdo de esta solemnidad, algún agasajo, y mejor aún, unos folletitos con el retrato y biografía de Calderón y con algunas reflexiones para excitar el amor pátrio.

Aplaudimos la idea y nos asociamos á ella.

* *

La acreditada BIBLIOTECA ENCICLOPÉDICA POPULAR ILUSTRADA, que es cada vez más interesante y necesaria, acaba de enriquecer su ya respetable y utilísima colección con el volumen 38, cuyo título es *Manual de Meteorología popular*, por el ilustrado Catedrático D. Gumersindo Vicuña, Director que ha sido de Agricultura, Industria y Comercio.

Este precioso libro es el complemento del *Manual de Física*, del mismo autor, que publicó dicha BIBLIOTECA, y es indudablemente el primer Tratado sistemático de Meteorología que se escribe en idioma español, que separándose su autor en el plan de otras obras similares extranjeras, se ve ha procurado hacerla conforme á las exigencias de los nuevos adelantos científicos, refiriéndose todo á datos españoles, consiguiendo de este modo que la obra sea útil para las personas desprovistas de base científica y muy digna de consulta para las peritas en la materia.

Los aparatos más perfectos se describen y dibujan de una manera admirable, y que el Sr. Vicuña fué á estudiar especialmente al extranjero.

La Meteorología, como ciencia nueva, encuentra en la obra del Sr. Vicuña una exposición razonada y fá-

cil, explicándose todos los fenómenos relativos al clima de un país y detallando las principales aplicaciones á la Higiene, la Agricultura y la Navegacion, deteniéndose principalmente en todo lo relativo á la prediccion del tiempo, cuestion que á nadie deja de interesar.

- Por estas consideraciones recomendamos con verdadero empeño el nuevo *Manual* que acaba de publicar la BIBLIOTECA del Sr. Estrada, en la inteligencia que nos lo agradecerán.

- La forma es igual á la de todos los tomos de la BIBLIOTECA; consta éste de 232 páginas en 8.º, papel especial, higiénico para la vista; y clara impresion, con una lámina litografiada, completándolo una cubierta al cromo.

- Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, núm. 7, Madrid, y cuesta cada tomo *cuatro* reales por suscripcion y *seis* suelto.

A los suscritores que lo son á las seis secciones de la BIBLIOTECA les sirve *gratis* la empresa la preciosa y utilísima *Revista Popular de Conocimientos Utiles*, única de su género que se publica en España.

* * *

Un amigo nuestro nos hablaba con mucha frecuencia de lo cómodo que seria para los periódicos profesionales el abrir en sus columnas una seccion jocosa, y se fundaba en la abundancia de materiales con que podria contarse para el caso.

Nunca mejor que en el presente número hemos hallado justificada su afirmacion. Nuestros lectores podrán juzgar por los sueltos que siguen.

Dice el «Boletin del Magisterio» de Valladolid:

«Parece que algunas maestras privadas que ejercen en pueblos rurales de cierta provincia, han devuelto los interrogatorios que se las remitieron pidiéndolas datos para la estadística de primera enseñanza y que aparecen firmados á ruego, por no saber hacerlo las interesadas.

Esto tiene fácil explicacion en donde se exige título académico ó estar *triviado* para extraer un rai-gon, y se otorga hasta al desecho de las fregatrices todas las prerogativas inherentes á la mas absoluta libertad profesional en punto á encargarse de la modelacion intelectual, moral y religiosa de la infancia.

Esto supuesto, nada nos ofrece de extraño dichas firmas á ruego, ni tampoco nos asombra el que en los mencionados interrogatorios se vean al parecer respuestas como las que siguen:

¿La escuela es superior ó elemental?—De las mejores.

¿Por qué sistema se rige?—Por todos.

Estado de la Maestra.—Endeble y además religiosa, lo mismo que su marido y sus siete hijos.

¿Qué título tiene la profesora?—*Nenguno*.

Número de discípulas concurrentes al colegio.—Las que *cogen* en la sala y en la alcoba de enfrente.

Si la maestra tiene auxiliar, ¿en que estado se encuentra?—*Intauta*, pues casi no ayuda á nada.

Emolumentos que se cobran.—Los que se pueden.

¿Hay alguna sordo-muda ó ciega en la escuela?—La maestra oye poco y vé menos, efecto de sus achaques y avanzada edad.»

- La «Apologia del Maestro», de Valencia, publica con el epigrafe de «Los programas de oposiciones» un bien escrito artículo debido á la pluma del señor Gonzalez. Entre otras cosas dice lo siguiente:

«El Tribunal de oposiciones de escuelas vacantes,

deberá nombrarse con arreglo á las disposiciones vigentes, y en dicho Tribunal por ello figurarán como hasta ahora personas ajenas completamente á la enseñanza, tan dispuestas á decir *amen* á todo, como á *reñir* con el más pintado si llevase *plan* y dicho *plan* fracasase.

Hemos oido referir el caso siguiente: «Yo, señores, decia á sus colegas un individuo del Tribunal para la provision de escuelas vacantes, no entiendo de *Pedagogias*, ni de *Gramáticas*, ni de *Análisis*, ni de ninguna de las demás materias objeto de las oposiciones, pero tengo un compromiso, pues he aceptado el cargo de individuo de este Tribunal para salvar á un amigo, y quiero salvarle á todo trance. Que obtenga escuela el número cuatro de los que han actuado y y mándenme á mi otro tanto y aunque sea algo más de otro tanto, que yo con especial gusto y fina voluntad haré cuanto se sirvan indicarme.»

Aunque parezca mentira (pues el opositor que actuó con el número cuatro era muy malo) el opositor referido fué agraciado con una escuela de 3.300 reales, y otros mucho mejores que él se quedaron sin escuela.»

«El Magisterio Valenciano» aplaude, como no puede menos de hacerlo, la última Circular del Sr. Albareda reponiendo los Catedráticos que fueron separados por haber protestado de una Circular de carácter privado dictada por el Sr. Orovio con fecha 26 de Febrero de 1875 y Decreto del mismo dia, en los que se decia que en adelante la enseñanza debia darse con arreglo á textos y programas oficiales que no llegaron á publicarse.

Lo raro no es esto, sino que en un suelto del mismo número y refiriéndose á la insercion en el Manual General de Instruccion primaria de Paris, de los programas oficiales de todas y cada una de las asignaturas que se cursan en las Escuelas Normales de la vecina República, pide que se publiquen tambien en España *programas oficiales* con destino á las normales, para que se atengan á ellos los Profesores y no puedan salirse de los límites que en ellos se señalen.

¡Que contrastes!

Cortamos del mismo periódico.

«Se indica á un señor Pisa y Pajares para el cargo de Inspector de primera enseñanza; lo cual nos revela que va á empezar el baile de estos funcionarios.»

No alarmarse, señores, no alarmarse.

Lo que hay de cierto es que con motivo de haber sido nombrado el Inspector general de Instruccion pública D. Manuel Colmeiro Presidente de la Seccion de Fomento del Consejo de Estado, se indica para la vacante que deja, al Sr. Pisa y Pajares, uno de nuestros primeros Romanistas y Catedrático de derecho de la Universidad Central.

CONSULTAS.

Anuncian en un concurso la vacante de una *Escuela elemental ampliada*, y como en la clasificacion de Escuelas que establece la legislacion vigente no se encuentra tal denominacion, desearia saber qué clase de Escuela es la anunciada y qué título se debe poseer para solicitarla.

R.—Aún cuando la legislacion vigente divide las Escuelas completas en elementales y superiores, son contadísimas las que de esta clase existen. Sin embargo, en algunas capitales, suele añadirse en las Escuelas elementales el estudio de alguna ó algunas

de las asignaturas del grado superior de primera enseñanza, y á esta clase de Escuelas se las llama, hasta en documentos oficiales, *Escuelas elementales ampliadas*. Tal sucede con las Escuelas de Madrid, sin ir más lejos, que aun cuando declaradas superiores, aún no se da en ellas completa la enseñanza superior.

En cuanto al título que se necesita para solicitarlas, aún cuando su categoría oficial de elementales, parece indicar que el título de Maestro elemental bastaría, como que un Maestro elemental no puede enseñar las asignaturas superiores, porque no las ha estudiado, se comprende que debe exigirse á los solicitantes el título de Maestro superior.

Tal vez crea alguno esto una interpretación abusiva de la ley; pero debe tenerse en cuenta que cuando la costumbre es consentida sin contradicción por el legislador, llega á adquirir fuerza de ley.

(De *El Magisterio Español*.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.

Alcanza la Instrucción pública lugar tan elevado en nuestros días, que parece inútil el elogio de sus triunfos, é innecesaria la demostración de su influencia en el progreso y felicidad de las naciones. No há menester V. S., por consiguiente, como miembro activo del Profesorado, recuerdo alguno que se refiera á enaltecer la importancia de un asunto que por sí mismo conoce, y que sobradamente sabe apreciar.

Llevada al terreno práctico cuestión de tan reconocida trascendencia, es deber, sin embargo, del Ministro que suscribe considerarla con singular y preferente atención, libre el ánimo de prevenciones de Escuela y con todo el detenimiento que por su naturaleza exige, teniendo presentes como base y punto de partida las condiciones y caracteres que presenta la instrucción pública en los grandes centros europeos, y como de ellos irradia y se comunica la ciencia de uno á otro país, estudiando en suma el procedimiento y ley á que se acomoda la marcha universal de los conocimientos.

De estas investigaciones resulta uniformidad constante en la manera de propagarse las ideas sin excepción de tiempo ni lugar, porque las fuerzas intelectuales, ya se agrupan, ya se relacionen á través de la distancia, se mueven y enlazan con vínculo estrecho hasta conseguir el fin que se proponen.

En vano ha sido abusar de la resistencia para ahogar el movimiento; las contrariedades, las oposiciones injustificadas, los obstáculos, en fin, no han conseguido jamás que desaparezcan las ideas. De ahí que los Gobiernos, que indudablemente cuentan con medios eficaces para favorecer y ordenar la enseñanza, no son, ni han sido nunca, poderosos á detener el vuelo del espíritu, á limitar las conquistas de la ciencia, el natural crecimiento del saber humano; siendo por lo tanto evidente que, en las elevadas regiones donde el espíritu se afana por encontrar la verdad para infundirla despues, la razón especulativa ha de ser independiente sin que allí alcance la represión ni la violencia. Lo contrario equivaldría á comprimir el pensamiento del hombre de estudio, y á poner barreras ineficaces á la ley de la Historia; pues ni la ciencia, ni la verdad, jamás vencidas en los pasados tiempos, habrían de sucumbir en la época presente ante el impotente conato de limitar su propio desenvolvimiento; y bien pudiera recordarse, en confirmación de estas ideas, la teoría que sostienen insignes Prelados católicos en contra de esas imposi-

ciones, que clasifican con razón de «Absolutismo del Estado.»

Hoy, como ayer, demuestra la experiencia que si en la enseñanza oficial prevalece un criterio sistemático y apasionado, imponiéndose á la juventud en contradicción con el espíritu progresivo de los tiempos, los resultados se manifiestan totalmente opuestos á lo mismo que se pretende conseguir, pues semejantes restricciones levantan en el ánimo inconscientes protestas contra la ciencia oficial; así ha sucedido que los agentes más activos de los períodos revolucionarios, tanto en Francia como en España, todos, sin excepción, habían recibido educación y enseñanza que pugnaban con los ideales á que más tarde los arrastró su fanatismo.

Claramente se deduce de lo expuesto la intención de recomendar eficazmente á V. S. que favorezca la investigación científica, sin oponer obstáculos, bajo ningún concepto, al libre, entero y tranquilo desarrollo del estudio, ni fijar á la actividad del Profesor, en el ejercicio de sus elevadas funciones, otros límites que los que señala el derecho común á todos los ciudadanos; creyendo además el Gobierno indispensable anular limitaciones que pesan sobre la enseñanza, originadas de causas que afortunadamente han desaparecido.

Las grandes transformaciones que experimentan los pueblos, las transiciones de un estado político á otro diferente, producen sin duda agitados movimientos, que obligan á adoptar disposiciones á que tal vez se creyeron los Gobiernos arrastrados por la fuerza misma de las circunstancias; pero cuando la tranquilidad se asegura y las instituciones se consolidan, la más vulgar previsión aconseja volver á la práctica normal de las leyes y al ejercicio del derecho para crear situaciones sólidas de paz y de armonía, haciendo que desaparezcan disposiciones de carácter restrictivo, las cuales, en el caso presente además de haber dado motivo á una aplicación desigual, no han realizado el propósito que hubo de originarlas, y ni aun siquiera, como preceptos concretos, se han cumplido debidamente en ninguna de sus partes.

Tal ocurre con el decreto sobre Textos y Programas del 26 de Febrero de 1875, y con la Circular publicada en el mismo día.

Al proponer que estas disposiciones se deroguen, intenta el Gobierno realizar sus justos deseos sin inferir agravios, sin herir opiniones, sin menoscabo ni detrimento de ningún derecho, inspirándose exclusivamente en altos fines de justicia, en la índole de la ciencia y de la enseñanza, y de la necesidad reconocida de ampararlas y extenderlas.

El respeto que el Gobierno debe á las leyes no le permite, como sería su deseo, derogar, por hallarse elevado á la ley, el referido decreto, hasta tanto que lo proponga á las Cortes.

Entenderá V. S., por cuanto antecede, que la Circular de 26 de Febrero de 1875 queda desde hoy derogada, como en su día habrá de serlo el decreto, confiando en que el Parlamento así lo acordará; y es consecuencia inmediata de esta determinación que los Profesores destituidos, suspensos y dimisionarios, con ocasión del mencionado decreto y Circular, vuelvan á ocupar en el Profesorado los puestos que á cada uno de ellos pertenecían, y que legítimamente les corresponden; habiendo de ser además reparados en todos sus derechos, sin excepción alguna, y sin que pueda irrogárseles perjuicio de ningún género.

Por idénticas razones de justicia y de equidad serán compensados los actuales Profesores que desempeñan aquellas Cátedras, ocupando en brevísimo plazo otras de iguales condiciones, sueldos y categorías.

De esta manera, el Ministro de Fomento se considera fiel intérprete de la voluntad del Gobierno. Alejandro, pues, de los centros docentes del Estado todo espíritu de partido, tiene decidido propósito de con-

tribuir, con la imparcialidad de sus actos, á que, así en el orden de los intereses materiales de la Nación, como en todo cuanto se refiere á su aptitud intelectual, adquiriera tal ensanche las instituciones vigentes, que dentro de ellas vivan todos los deseos, y alienten todas las aspiraciones legítimas.

De Real orden lo participo á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid. 3 de Marzo de 1881.—Albareda.—Sr. Rector de la Universidad de.....

(Gaceta 4 Marzo.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Elementales de niños

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de ser provistas por concurso las siguientes Escuelas de la provincia de Lérida:

Aransis, Arrós, Bobera, Cabó, Estach, Montardit (Euviny), Sarroca de Bellera, Sarroca de Lérida, Sorpe, Totsy Valle de Castellbó, dotadas con el haber anual de 625 pesetas.

Elementales de niñas.

Juncosa, con 550 pesetas; Abellanes, Bordas, Llesuy, Llesp, Masoteras, Prullans y Villanueva (Abellanes), con 416.75.

Incompletas de niños.

Castelciutat, Oliola y Parroquia de Ortó, con 550 pesetas; Bescarau, Gabarra, Llobera (Biosca, Pallers de Seo de Urgel y Vilech y Estaña, con 450; Aguiró (Torre de Capdella), Arcabell, Butsenit (Mongay), Castellás, Estahon, Esterri de Cardós, Querforadat (Cava), Olp (Enviny), Ordeu y Tolltendre y Roni (Rialp), con 400; Estarás, con 360; Alamús, Santa Fé (Olujas) y Tosal, con 350; Ansarell (Cava), Arabell y Ballestá, Barruero, Bayasca (Llavorsí), Blancafort (Tragó), Berros Josa (Jou), Lladrós (Estahon), Montferrer (Arabell) y Riu, con 300; Aguilar y Clua, Arano, Cambrils (Ordeu), Clará (Castellar), Careque (Surp), Corsá (Ager), Font de Pou (Ager), Jovals (Clariana), Vallforosa (Llanera) y Vilet (Rocafort), con 250; Tor, con 200 pesetas anuales.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 7 de Marzo de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. de 10 de Marzo.)

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la enseñanza de *Practicantes y Matronas* estará abierta en esta Secretaría, desde el 16 al 30 del mes de la fecha, la matrícula para ambas enseñanzas.

Para ser inscrito en ella justificarán unos y otras en forma legal, haber sido aprobados de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa en un examen especial verificado para los primeros en la Escuela Normal de Maestros, y en la de Maestras para las segundas. Acreditarán estas además el ser casadas ó viudas, presentando en el primer caso autorización de sus maridos para seguir estos estudios; y justificando en ámbos su buena vida y costumbres.

Al tiempo de formalizarse la matrícula presentarán, tanto los Practicantes como las Matronas, una papeleta donde conste su nombre y apellidos paterno y materno, la edad, padres, la naturaleza, provincia y el semestre en que pretenda inscribirse, y satisfarán en el acto por derechos de aquella, en papel del creado al efecto, cinco pesetas.

Barcelona 1.º de Marzo de 1881.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 6 de Marzo.)

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 4.º—Instrucción primaria.

Por circular de 30 de Enero último inserta en el Boletín oficial núm. 15 correspondiente al 4 de Febrero siguiente, se previno por este Gobierno á los Sres. Alcaldes presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza que no habian contestado á los interrogatorios remitidos á principios de Diciembre, que lo verificasen en un breve plazo sin dar lugar á la adopción de medidas coercitivas.

Ha transcurrido mas de un mes sin que los de los pueblos que á continuación se expresan hayan evacuado tan recomendado servicio, y como no puedo consentir que se difiera por mas tiempo discurrido como ha sido ya el plazo señalado por la superioridad, prevengo á los que resultan morosos en el cumplimiento de dicho servicio, que si dentro del preciso é improrrogable término de ocho días no han contestado á los interrogatorios indicados, expediré á costas de los Alcaldes que todavía no lo hayan verificado, los Comisionados correspondientes.

Gerona 12 de Marzo de 1881.—El gobernador, Fernando de Moradillo.

Relacion de los Alcaldes que resultan en descubierto del servicio que se exige en la orden circular que precede.

Partido de Figueras.

Alfar, Sta. Leocadia de Algama, Borrassá, Cadaqués, Campmany, Culera, Dosquers, Espolla, Figueras, S. Miguel de Fluviá, La Bajol, La Junquera, Llansá, Llers, Massanet de Cabrenys, Palau Sabadera, Puerto de la Selva, S. Clemente Sasebas, S. Pedro Pescador, Tarabaus, Vilabertran, Vilafant, Vilamaniscle.

Partido de Gerona.

Armentera, Bescanó, Cornellá, Palau Sacosta, S. Daniel, Sarriá, Saus, Verges.

Partido de La Bisbal.

Calonge, Castillo de Aro, Monells, Montrás, Pals, Palamós, S. Juan de Palamós, Serra, Torrent, Vallllobrega.

Partido de Olot.

Besalú, Capsech, Juanetas, La Piña, Olot, Ridaura, Salas.

Partido de Puigcerdá.

Campellas, Campdevanol, S. Cristobal y S. Lorenzo, Camprodon, Ger, Guils, Maranges, Molló, Puigcerdá, Setcasas, Viladonja, Viallovent.

Partido de Sta. Coloma.

Breda, S. Feliu de Buxalleu, San Martín de Carós, S. Miguel de Cladells, Massanas, Riells, Riudellot, S. Andrés Salou, Sils.

(B. O. del día 14 de Marzo.)

SECCION DE ANUNCIOS.

LA MODA ELEGANTE

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA.

Contiene los últimos figurines iluminados de las modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja, crochet, tapicerías en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc., etc.

Precios de suscripcion en España y Portugal.

Ediciones de lujo.		Ediciones económicas.	
Primera edicion.	Segunda edicion.	Tercera edicion,	Cuarta edicion.
papel vitela, con 48 figurines iluminados y 48 suplementos con patrones de tamaño natural, grandes hojas de dibujos para bordados, y selectas piezas de música.	papel superior, con 24 figurines iluminados y 36 suplementos con patrones de tamaño natural y grandes hojas de dibujos para bordados.	con 12 figurines iluminados y 24 suplementos con patrones de gran tamaño.	propia para colegios de señoritas, con 24 suplementos de dibujos y modelos para toda clase de bordados y labores, patrones.
		EN MADRID PROVINCIAS Y PORTUGAL.	MADRID PROVINCIAS Y PORTUGAL.
MADRID. Y PORTUGAL.	PROVS. MADRID. Y PORTUGAL.		
1 año.... 37'50 Pts. 40'00 Pts.	1 año.... 28'00 Pts. 30'00 Pts.	Un mes. . . . 2'00 Pts.	Un mes. . . . 1'50 Pts.
6 meses. 19'00 » 20'00 »	6 meses 14'50 » 16'00 »	Tres meses. . 3'50 »	Tres meses. . 4'25 »
3 meses. 10'00 » 11'00 »	3 meses 7'50 » 8'50 »	Seis meses. . 10'50 »	Seis meses. . 8'00 »
1 mes... 3'50 » 4'00 »	1 mes... 2'50 » 3'00 »	Un año.. . . 20'00 »	Un año. . . . 15'00 »

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA.

Precios de suscripcion en España y Portugal.

Madrid. . . .	{ 1 año. . . . Pts. 35 6 meses. . . » 18 3 meses. . . » 10	Provs. y Portugal.	{ 1 año. . . . Pts. 40 6 meses. . . » 21 3 meses. . . » 11	Extranjero.	{ 1 año. . . Fcos. 50 6 meses. . » 26 3 meses. . » 14
Dirigirse á la Administracion, Carretas, 12 principal Madrid, ó Librería de V. Dorca, Gerona.					

ADVERTENCIA.—Los Sres. que se suscriban por todo el año de 1881 á *La Ilustracion Española y Americana*, adquirirán el derecho de que se les haga un 25 por 100 de rebaja en el precio del periódico de Señoritas y Señoritas, titulado *La Moda Elegante Ilustrada*, cuya importancia es bien reconocida por las Señoritas madres de familia.

MANUAL DEL TRABAJO

NOCIONES POPULARES DE ECONOMÍA POLÍTICA É INDUSTRIA Y COMERCIO,
para las Escuelas ampliadas y superiores, las de Adultos, Comerciales
y de Artes y Oficios,

POR

D. ANTONIO J. BASTINOS.

SEGUNDA EDICION.

Esta nueva edicion, simplificada y esmeradamente corregida, forma un volumen de 204 páginas en 8.º mayor, esmeradamente encuadernado en cartóné.
Precio 4 pesetas 50 céntimos ejemplar.